



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-6357-2016</b>
<b>Sede o Regional:</b>	Sede Principal
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
<b>Fecha:</b> 13/12/2016	<b>Hora:</b> 13:06:51.9... <b>Folios:</b> 0

### Resolución N° 112-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 112-5383 DE 2016, QUE DEFINE EL CRONOGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA META DE CARGA CONTAMINANTE PARA LOS USUARIOS OBJETO DE COBRO DE TASA RETRIBUTIVA EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, DEL QUINQUENIO 2016-2021”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Corporativa No.112-5383 del 28 de octubre de 2016, se definió el cronograma para el establecimiento de la meta de carga contaminante para los usuarios objeto de cobro de tasa retributiva en la jurisdicción de Cornare, para el quinquenio 2016-2021.

Que los talleres programados con los actores involucrados en el proceso, con el fin de suministrar la información previa al establecimiento de la meta de carga contaminante, se llevaron a cabo el 28 de noviembre de 2016, de acuerdo con la convocatoria realizada, y que puede visualizarse en la página web: <https://goo.gl/forms/Wg25GPli8ei7MtZi1>

Que conforme con la discusión y los resultados de los talleres relacionados, así como la solicitud directa de diferentes municipios y empresas, solicitaron a la Corporación una prórroga para la entrega de las propuestas individuales anualizadas, de la meta de carga contaminante para el quinquenio 2016-2021.

Que analizadas estas solicitudes, y en aras de contar con unas propuestas de meta coherentes, efectivas, y ajustadas a la dinámica y diversidad de los usuarios, y en cumplimiento de los Objetivos de Calidad del recurso hídrico adoptados para la región, la Corporación considera viable modificar los plazos previstos en el cronograma establecido en la Resolución Corporativa No.112-5383 de 2016, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución Corporativa No.112-5383 de 2016 en su **Artículo Primero** literal “c” el cual quedará así:

“c. Una vez finalizada la presentación de la información antes relacionada, los usuarios sujetos al cobro de la tasa y la comunidad en general, tendrán plazo  
*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*”



hasta el 15 de febrero de 2017, para presentar las propuestas de meta de carga contaminante”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** la Resolución Corporativa No.112-5383 de 2016 en su **Artículo Primero** literal “d” el cual quedará así:

“d. CORNARE, teniendo en cuenta el estado actual del recurso hídrico, los objetivos de calidad y las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa, como de la comunidad en general, elaborará dentro de los 90 días calendario siguientes, una propuesta global de meta de carga contaminante”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar que las demás disposiciones señaladas en la Resolución Corporativa No.112-5383 del 28 de octubre de 2016 permanecen en iguales condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web de La Corporación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General

Proyectó: John Fredy Quintero  
Revisó: Diana Marcela Uribe / Gloria Offir Iral  
Aprobó: Javier Parra Bedoya

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*